

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicación	11001-33-35-013-2020-00304-00
Proceso	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA- PREVIO INCIDENTE
Accionante	JUAN PABLO OVALLE GRANADOS
Accionado	SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Asunto	AUTO REQUERIMIENTO PREVIO INCIDENTE.

Teniendo en cuenta el memorial remitido por el accionante, vía correo electrónico el día 19 de noviembre de 2020, y como quiera que el Juez de tutela tiene la obligación de velar por el cumplimiento del fallo independientemente del incidente de desacato que tiene como finalidad imponer una sanción, el Despacho previo a abrir el trámite incidental correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y la Sentencia C-367 del 11 de junio de 2014 de la H. Corte Constitucional, dispone:

1. Ordenar al SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, se sirvan dar cumplimiento estricto e inmediato al fallo de tutela proferido por este Despacho de fecha 12 de noviembre de 2020, dentro de la acción de la referencia.

2. Adviértase a los citados accionados, que si en el término máximo de **cuarenta y ocho (48) horas**, no se da cumplimiento al referido fallo de tutela, se procederá a informar de tal situación al superior inmediato y se **ordenará la iniciación de la acción disciplinaria** a que haya lugar en su contra ante la autoridad respectiva.

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

<p align="center">JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-</p> <p>Por anotación en estado electrónico No 078 de fecha 20-11-2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.</p> <p align="center"></p> <p>La secretaria,</p> <p align="center">11001-33-35-013-2020-00304</p>

Firmado Por:

YANIRA PERDOMO OSUNA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1936a1dc2e877c0f1138cf4930446d265b7aba2efb7c3b0c7a46f5a617597389

Documento generado en 19/11/2020 12:44:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**